



NOMBRE DEL ALUMNO:

BRENDA LUZ VZQUEZ MORLES

NOMBRE DEL DOCENTE:

JOSUE FERNANDEZ

LIC. Contaduría pública y finanzas

MATERIA:

REGIMEN FISCAL PARA LAS PERSONAS FISICAS

**7to cuatrimestre Y modalidad
semiescolarizada**

CUADRO SINOPTICO

Frontera Comalapa, Chiapas a 19 /09/de 2021

Obligaciones de quienes perciben ingresos por salarios

Solicitar las constancias

solicitar las constancias a que se refiere la fracción III del artículo 99 de esta Ley y proporcionarlas al empleador dentro del mes siguiente a aquél en el que se inicie la prestación del servicio, o en su caso, al empleador que vaya a efectuar el cálculo del impuesto definitivo o acompañarlas a su declaración anual. No se solicitará la constancia al empleador que haga la liquidación del año.

Proporcionar a las personas

Proporcionar a las personas que les hagan los pagos a que se refiere este Capítulo, los datos necesarios, para que dichas personas los inscriban en el Registro Federal de Contribuyentes, o bien cuando ya hubieran sido inscritos con anterioridad, proporcionarles su clave de registro al empleador.

Presentar declaración anual en los siguientes casos

Quando se hubiera comunicado por escrito al retenedor que se presentará declaración anual

Quando dejen de prestar

Quando dejen de prestar servicios antes del 31 de diciembre del año de que se trate o cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea

Obligaciones
fiscales del Patron

Debes efectuar retenciones del impuesto sobre la renta a tus trabajadores y entregarlas al SAT mensualmente en las mismas fechas que declares tus impuestos

Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas o establecimiento

En caso que les corresponda, debes entregarles en efectivo las cantidades que resulten a su favor por concepto de subsidio al empleo.

Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones, de conformidad con las normas vigentes en la empresa o establecimiento

Debes entregarles a tus trabajadores, la constancia anual de las percepciones y las retenciones que les efectúes, cuando la soliciten, a más tardar en el mes de febrero de cada año

Guardar a los trabajadores la debida consideración, absteniéndose de maltrato de palabra o de obra

Deberás presentar declaración informativa de las personas a las cuales les efectuaste pagos por sueldos y a las que les realizaste pagos por concepto de subsidio para

Expedir al trabajador que lo solicite o se separe de la empresa, dentro del término de tres días, una constancia escrita relativa a sus servicios

